

Cayhuayna, 17 de marzo de 2021.

**VISTOS**, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 052-2021-UNHEVAL-AL, de fecha 09.MAR.2021, en mérito a los **ANTECEDENTES**, emite opinión respecto a la petición de suspensión de vacaciones, en vías de regularización, de los docentes miembros del Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, solicitado por el Decano de la Facultad del mismo nombre, con Oficio N° 083-2021-UNHEVAL-FObst.-D, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTICIPANTES AL CONSEJO DE FACULTAD	DÍA
Dr. Víctor Quispe Sulca	día 24 de febrero de 2021
Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez	
Dra. Justina Isabel Prado Juscamaita	
Dra. Zoila Elvira Miraval Tarazona	
Mg. Julio Constantino Tueros Espinoza	
Dra. Mitsi Marleni Quiñones Flores	
Dra. María del Pilar Melgarejo Figueroa	
Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio (Secretaria Docente)	

Que, asimismo, en la **APRECIACIÓN JURÍDICA** señalada en el informe del primer considerando, precisa lo siguiente: Que, de acuerdo al numeral 3° de la Resolución Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL, de fecha 31.DIC.2020, se **AUTORIZÓ** la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios miembros del Consejo de Facultad y del Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, en las fechas en que se lleve a cabo las sesiones de dichos órganos de gobierno, para cuyo efecto el Decano de la Facultad o el Director de la EPG debe comunicar al Rectorado los días de labor para la emisión de la resolución rectoral correspondiente; y en el presente caso es de apreciarse que la señora Decana solicitó la suspensión de vacaciones, en vías de regularización, de los miembros de Consejo de Facultad de la Facultad de Obstetricia, para la asistencia a la sesión ordinaria convocada para el día 24 de febrero de 2021, la cual obedece a una necesidad institucional, ya que al ser los docentes miembros del Consejo de Facultad según lo establecido en el artículo 117°, inciso b) del Estatuto de la UNHEVAL y siendo el Consejo de Facultad el órgano de gobierno que debe reunirse en sesión ordinaria una vez al mes y extraordinaria cuando sea necesaria o cuando lo solicite la mitad más uno de sus miembros, para dar soluciones a los temas administrativos y académicos de la Facultad de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el artículo 119° de la norma legal precisada; OPINA que corresponde suspenderse las vacaciones de los docentes miembros del Consejo de Facultad de acuerdo a lo solicitado por la Decana; por otro lado, respecto al Secretario Docente, si bien es cierto no es miembro del Consejo de Facultad, sin embargo, su participación es obligatoria en las sesiones de Consejo de Facultad, ello de acuerdo a lo establecido en el artículo 126° del Estatuto de la UNHEVAL, que establece: "El Secretario Docente de Facultad participa en el Consejo de Facultad con derecho a voz, pero no a voto, y tiene a su cargo la secretaría académico-administrativa. Sus funciones se establecen en el Reglamento Interno. Está a cargo de un docente ordinario a propuesta del Decano, designado por el Consejo de Facultad y ratificado por el Consejo Universitario"; por lo que, en aplicación del numeral 4° de la Resolución Consejo Universitario N° 2393-2020-UNHEVAL, de fecha 31.DIC.2020, que dispone "AUTORIZAR la suspensión de vacaciones de aquellos docentes ordinarios de las diferentes carreras profesionales de la UNHEVAL para cumplir labores por necesidad institucional de su Facultad, para lo cual la Decana de la Facultad debe comunicar al Rectorado las actividades a cumplir y los días de labor realizada, para la emisión de la resolución rectoral correspondiente"; por lo que OPINA que corresponde la suspensión de vacaciones de la Dra. Nancy Elizabeth Castañeda Eugenio (Secretario Docente); por consiguiente, debe emitirse la resolución rectoral disponiendo la suspensión de vacaciones en vías de regularización, por el día 24 de febrero de 2021;

Que el Rector, estando a la opinión legal favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0769-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y por la Resolución Consejo Universitaria N° 0287-2021-UNHEVAL, del 22.ENE.2021, que designó a la Lic. Ninfa Yolanda Torres Munguía, como Secretaria General, del 01 de febrero al 09 de mayo de 2021;

...///





**SE RESUELVE:**

- 1° **SUSPENDER**, en vías de regularización, por el día 24 de febrero de 2021, las vacaciones de los siguientes docentes de la Facultad de Obstetricia, en su condición de MIEMBROS DE CONSEJO DE FACULTAD Y SECRETARIO DOCENTE DE LA FACULTAD DE OBSTETRICIA; toda vez que obedece a la necesidad institucional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:
- Dr. Víctor QUISPE SULCA
  - Dra. Digna Amabilia MANRIQUE DE LARA SUAREZ
  - Dra. Justina Isabel PRADO JUSCAMAITA
  - Dra. Zoila Elvira MIRAVAL TARAZONA
  - Mg. Julio Constantino TUEROS ESPINOZA
  - Dra. Mitsi Marleni QUIÑONES FLORES
  - Dra. María del Pilar MELGAREJO FIGUEROA
  - Dra. Nancy Elizabeth CASTAÑEDA EUGENIO (Secretaria Docente)
- 2° **DISPONER** que los docentes mencionados en el primer numeral deberán presentar el informe de las labores desarrolladas durante el periodo de suspensión de sus vacaciones, bajo responsabilidad, validado por la Decana de la Facultad de Obstetricia; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DISPONER** que la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos verifique la asistencia efectiva de los docentes que se hace mención en el numeral 1° de la presente Resolución, por el periodo de suspensión de sus vacaciones de acuerdo con la modalidad que le corresponda (presencial, remota o mixta); por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

  
NINFA Y. TORRES MUNGUÍA  
SECRETARIA GENERAL

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y deméstraciones.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado VRAcad.  
VRInv. AL-OCI  
Transparencia  
DCalidad DIGA  
FCE. Dpto. Acad.  
FObst.  
URH SURPyC SUEyC  
Interesados  
File Archivo